



ACUERDO No. 215
(Junio 18 de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA AL DIRECTOR EJECUTIVO A DELEGAR ALGUNAS FUNCIONES"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, los numerales 10 y 13 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994 y en el numeral 8 del Artículo 14 del Decreto 790 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece, que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, celeridad e imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución consagra la delegación de funciones que autorice la ley, la cual igualmente debe fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos.

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, con el propósito de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la citada ley.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de desconcentración de funciones públicas, los jefes y representantes legales de las entidades estatales cuentan con la facultad para delegar total o parcialmente la competencia para la celebración de contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 790 de 1995 "Por el cual se aprueban los estatutos de Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA" establece que es función del Director Ejecutivo la ordenación del gasto, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

Que el numeral 10 del Artículo 14 de la Ley 161 de 1994 y numeral 8 del Artículo 14 del Decreto 790 de 1995, establecen la facultad de la Junta Directiva para autorizar al Director Ejecutivo a delegar sus funciones en otros funcionarios de la Corporación.

Que, dadas las funciones misionales que recaen sobre el cargo del Director Ejecutivo de la Corporación que lo obligan a atender diferentes compromisos por fuera de la Sede de la Dirección Ejecutiva, resulta pertinente delegar la ordenación del gasto para responder de manera más eficiente y con mayor celeridad las necesidades inherentes a la gestión ordinaria de la Entidad.

Que, el Director Ejecutivo de La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, ha solicitado autorización a la Junta Directiva para delegar en la Secretaría General, la facultad de la ordenación del gasto que le correspondan de acuerdo con las políticas internas de la Corporación y la normatividad general vigente, con el fin de asignar los recursos para el cumplimiento de las funciones de la entidad, de aquellos contratos que no excedan de la menor cuantía establecida por la la Entidad,

Que, dadas las necesidades de la Entidad en cuanto a la Gestión Administrativa y con el ánimo de atender los requerimientos propios dentro del proceso que se exigen para la aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, se realizará la delegación descrita, bajo los parámetros establecidos en el presente Acuerdo.

Que las funciones descritas se encuentran listadas en el Manual de Funciones de La Corporación Autónoma Regional Del Río Grande De La Magdalena – CORMAGDALENA, contenida en la Resolución 000420 de 2016, por medio de la cual se ajusta y actualiza el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta global de personal de CORMAGDALENA.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para delegar en la Secretaría General de la Corporación o quien haga sus veces, el ejercicio de las funciones relacionadas con la ordenación de los gastos que le correspondan de acuerdo con las políticas internas de la Corporación y la normatividad general vigente, con el fin de asignar los recursos para el cumplimiento de las funciones de la entidad, de aquellos contratos que no excedan de la menor cuantía establecida por la Entidad.

Dicha delegación lo(a) faculta para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del gasto, tales como la apertura de procesos de selección, adjudicación, celebración, modificación, suspensión, adición, prórroga, terminación y liquidación de contratos, y comprometer recursos hasta por el monto de la cuantía aquí delegada, teniendo en cuenta las normas consagradas en Estatuto General de la Contratación, el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las demás disposiciones legales vigentes aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director Ejecutivo podrá reasumir en cualquier momento total o parcialmente la función delegada.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 18 días del mes de junio de 2019

MANUEL FELIPE GUTIERREZ TORRES
Presidente de la Junta Directiva de CORMAGDALENA

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Secretario de la Junta Directiva